



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-CDC.
Castilla, 23 de abril de 2024.**



**EL ALCALDE DISTRITAL DE CASTILLA
POR CUANTO:**



VISTO:

El Concejo Distrital de Castilla en Sesión Ordinaria de la fecha;
Carta de Presentación S/N, de fecha 29 de enero de 2024, suscrita por la Directora de CETURHG, signado con Expediente N°02379, de fecha 29 de enero de 2024; Informe N°064-2024-MDC-GDEL, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Local; Informe N°503-2024-MDC-OGAJ, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Dictamen N° 002-2024-CDC-COETCPYM, de fecha 05 de abril de 2024 de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Turismo, Cooperación Técnica y Mancomunidad; y;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No 30305 Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, asimismo, el numeral 23) del artículo 20 de la LOM, preceptúa que es atribución del Alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 88 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444, establece la forma de celebrar la colaboración interinstitucional: "88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, con Carta de Presentación S/N, de fecha 29 de enero de 2024, suscrita por la Directora de CETURHG, signado con Expediente N°02379, de fecha 29 de enero de 2024, a través de la cual solicitó el Convenio Institucional el mismo que tiene como finalidad crear y desarrollar mecanismos de mutua colaboración y/o cooperación que permitan la capacitación, realización de proyectos y el desarrollo de actividades de interés gastronómico, cultural, folclórico, promoviendo así la difusión de nuestra gastronomía y ser capaces de administrar y gestionar destinos turísticos, hoteles, restaurantes y afines;

Que, mediante Informe N°064-2024-MDC-GDEL, de fecha 01 de febrero de 2024, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Local, a través del cual informa en el sentido siguiente: "(...) Se recomienda la suscripción del Convenio, a fin que se implemente en la jurisdicción de Castilla el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Castilla y el Instituto CETURGH PERÚ para crear y desarrollar mecanismos de mutua colaboración y/o cooperación que permitan la capacitación, realización de proyectos y el desarrollo de actividades de interés gastronómico, cultural, folclórico, promoviendo así la difusión de nuestra gastronomía y gestionar rutas turísticas, en beneficio de nuestra población Castellana (...)"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2024-CDC.
Castilla, 23 de abril de 2024.

Que, mediante Informe N°503-2024-MDC-OGAJ, de fecha 19 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del cual informa en el sentido siguiente: "(...) 1. Se remiten los actuados a la Comisión de Desarrollo económico, Turismo, Cooperación Técnica y Mancomunidad de la Municipalidad Distrital de Castilla, para que emita su dictamen respecto del Convenio Marco de Cooperación y Apoyo Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior CETURGH Perú y Municipalidad Distrital de Castilla; y posterior a ello se eleve al Concejo Municipal para su debate y aprobación, de conformidad con el numeral 26) del artículo 9 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (...);"

Que en Sesión de Concejo Ordinaria N° 08-2024 de fecha 23 de abril de 2024; se debatió el contenido del Dictamen N° 002-2024-CDC-COETCPYM, de fecha 05 de abril de 2024 de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Turismo, Cooperación Técnica y Mancomunidad, mediante el cual dictaminaron: "(...) **ARTICULO PRIMERO.- ELEVAR AL PLENO DEL CONCEJO, recomendando su debate y aprobación, de la propuesta de "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y APOYO INTERINSTITUCIONAL ENTRE "EL INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CETURGH – PERU Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA (...);"**

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración del "Convenio de Cooperación y apoyo Interinstitucional entre "El Instituto de Educación Superior CETURGH – PERU y la Municipalidad Distrital de Castilla" que tiene como objetivo crear y desarrollar mecanismos de mutua colaboración y/o cooperación que permitan la capacitación, realización de proyectos y el desarrollo de actividades de interés gastronómico, cultural, folclórico, promoviendo así la difusión de nuestra gastronomía y ser capaces de administrar y gestionar destinos turísticos, hoteles, restaurantes y afines, haciéndose presente que el Convenio se suscribe por el lapso de tres años.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Mag. Walther Guerrero Silva - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Castilla; para que, en representación de la Municipalidad Distrital de Castilla, suscriba el "Convenio de Cooperación y apoyo Interinstitucional entre "El Instituto de Educación Superior CETURGH – PERU y la Municipalidad Distrital de Castilla"; en el marco de sus atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento y Desarrollo del presente.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer a la Oficina de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal web y en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C. c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGAJ
- GDEL
- Sala de Regidores
- ODT
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
Walther Guerrero Silva
ALCALDE